

Requisitos para ser Miembro Activo:

- a) Ser abogado titulado y demostrar experiencia en el estudio o práctica de las temáticas de la responsabilidad civil, responsabilidad del estado, su aseguramiento y temas afines.
- b) Hacer solicitud escrita de ingreso con presentación de la hoja de vida y carta de motivación, exponiendo las razones para ingresar al Instituto.
- c) Presentar un trabajo académico sobre cualquiera de los temas relacionados con el objeto del Instituto y exponerlo cuando la Junta Directiva lo indique. (Si no se reside en Medellín, los gastos de traslado y hospedaje **no** los asume el IARCE),
- d) Ser presentado por un miembro activo.
- e) Presentar entrevista con la Junta Directiva y obtener el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Artículo 6º **DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS:** Todos los Miembros Activos del Instituto tienen los siguientes derechos:

- A) Participar en todos los actos académicos y sociales que organice el Instituto, según las políticas señaladas por la Junta Directiva.
- B) Utilizar y beneficiarse de todos los servicios que organice o preste el Instituto, de acuerdo con la reglamentación de la Junta Directiva.
- C) Elegir y ser elegido en los diferentes cargos directivos y administrativos del Instituto.
- D) Participar con voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias.
- E) Anunciarse como miembro activo del IARCE
- F) Publicar sus investigaciones, escritos o artículos en la revista RESPONSABILIDAD CIVIL Y DEL ESTADO y demás publicaciones del IARCE, previa revisión y aprobación del comité editorial.

Artículo 7º **OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS:** Todos los miembros activos del Instituto adquieren las siguientes obligaciones:

- A) Realizar su actividad profesional, laboral y académica con sujeción a la Constitución, a la ley, y al régimen disciplinario de la función o cargo que desempeña.
- B) Realizar aportes académicos a la revista, página web, eventos académicos, o tertulias, por lo menos una vez al año.
- C) Cumplir de manera diligente y oportuna los encargos, funciones y responsabilidades que le sean asignados por los estatutos, y por los órganos competentes del Instituto.
- D) Realizar los aportes económicos ordinarios y extraordinarios que disponga la Asamblea del Instituto debiendo cancelarlos oportunamente.
- E) Asistir por lo menos al 50% de las reuniones académicas del Instituto.